



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11292

Jueves 18 de Agosto de 2011

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2011 - Dto. Nº 1114 - Apruébase la Reglamentación de la Ley XVII Nº 95 «Régimen de Promoción de Fuentes de Energía Renovables en Todo el Ambito de la Provincia del Chubut» 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº 147 8
Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Nº II-246 a II-250 8-9
Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 129 a 134 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 851 y 858 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Conj. Nº IV-87 y II-251 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. Nº 214, 216, 217, 218 y 219 11-13
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 56 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase la Reglamentación de la Ley XVII N° 95 «Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables en Todo el Ambito de la Provincia del Chubut».

Dto. N° 1114/11.

Rawson, 01 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1786-M.C.G.-2011, la Ley XVII N° 95; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en el visto, se establece un nuevo «Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables» en todo el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que la referida ley, promueve el desarrollo de las Energías Renovables en el ámbito provincial, contribuyendo al desarrollo sustentable de la provincia, a la protección del medioambiente, el fomento de la inversión, el crecimiento económico y del empleo, el avance tecnológico y la integración territorial;

Que asimismo, declara de interés provincial la investigación, el desarrollo, la explotación, la comercialización y el uso de Energías Renovables en todo el territorio, como asimismo la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades, incluyendo la construcción y el montaje de las instalaciones necesarias al efecto;

Que por otro lado, se establecen otras actividades de promoción, como por ejemplo la provisión de infraestructura básica, la realización de estudios preliminares, el desarrollo de redes de transporte eléctrico, etc. y se dispone que los Certificados por Reducción de Emisión de Gases de Efecto Invernadero serán propiedad del titular de cada proyecto;

Que se promueve y prioriza la localización de proyectos de Energías Renovables que fortalezcan la integración territorial en la Provincia, propendiendo a que quienes implementen proyectos lleven adelante planes de responsabilidad social empresaria destinados al desarrollo de las comunidades locales. Se priorizan las Asociaciones Público Privadas y el trabajo conjunto entre el Estado Provincial y el Sector Privado, esto como una visión estratégica para el desarrollo provincial;

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14° de la citada ley cuya reglamentación se impulsa, se crea la Agencia Provincial de Promoción de las Energías Renovables, quien actuará como autoridad de aplicación de dicha normativa, quedando facultada para dictar normas reglamentarias, complementarias y/o

aclaratorias que resulten necesarias para la operatividad del presente régimen;

Que la presente reglamentación, ha contado con la intervención de la Dirección General de Energías Renovables (C.R.E.E.), la Cámara Argentina de Energías Renovables (C.A.E.R.) y distintos sectores involucrados en la materia;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 155° inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Chubut y el artículo 23° de la Ley XVII N° 95;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley XVII N° 95 a través del cual crea el «Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables en todo el ámbito de la Provincia del Chubut», que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Créase la «Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables» que funcionará en jurisdicción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme con lo previsto en el artículo 14° de la Ley XVII N° 95.-

Artículo 3°.- La Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (A.P.P.E.R.) actuará como Autoridad de Aplicación de la ley citada en el artículo 1° del presente Decreto, y tendrá las funciones establecidas en el artículo 14° de dicha norma, quedando facultada para dictar normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la operatividad del presente régimen.-

Artículo 4°.- Establécese que hasta tanto se apruebe la estructura orgánica y funcional, las misiones y funciones y se ponga en funcionamiento la agencia creada en el artículo 2° del presente decreto, la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ejercerá las funciones inherentes a la misma, con los alcances definidos en el artículo 14° de la Ley XVII N° 95 y en la presente reglamentación.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO**REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****TÍTULO I****Objetivos, Alcance y Definiciones de la Ley**

Artículo 1º: Sin reglamentar.-

Artículo 2º: Sin reglamentar.-

Artículo 3º: La definición de Energías Renovables alcanza al calor y/o la electricidad generados a partir de la combustión de biomasa.-

Artículo 4º: El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable tomará los recaudos necesarios a los fines de la efectivización de lo estipulado en el artículo 4º de la Ley XVII N° 95, conviniendo con la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables los mecanismos administrativos para dotar a tales actos de la mayor celeridad y eficiencia.-

TÍTULO II**Concesión de Generación de Energía Renovable**

Artículo 5º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a elaborar una propuesta para presentar al Poder Ejecutivo que contemple el Régimen de Autorización de uso de los Recursos Naturales para proyectos de Energías Renovables con fines comerciales, con la excepción del uso del Recurso Eólico para la generación de electricidad con fines comerciales en proyectos de dos (2) o más megavatios de capacidad instalada, cuyo régimen de autorización se regirá por:

5.1. Un Permiso de Exploración: En cualquiera de sus variantes establecidas en la presente reglamentación, el que será necesario para las siguientes etapas:

- a) Etapa de Estudio y Desarrollo: Contemplada en el artículo T inciso A) apartado 1) de la ley;
- b) Etapa de Construcción o Inversión: Contemplada en el artículo 7º inciso A) apartado 2) de la ley.-

5.2. La Concesión a la que se refiere el artículo 6º del Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables que será requerida en la Etapa de Operación Comercial del Proyecto conforme con lo previsto en el artículo 7º inciso A) apartado 3) de la ley.-

Artículo 6º: La Concesión que hace referencia el artículo 6º de la ley, corresponde al uso del recurso eólico para generación de electricidad con fines comerciales, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

6.1 El otorgamiento de la concesión referida por parte de la Provincia se realizará una vez que la misma sea requerida por el interesado a través de la presentación de la solicitud de concesión a que se refiere el inciso a) de la ley.-

6.2. La solicitud de concesión mencionada se realizará ante la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables, y se deberá adecuar al procedi-

miento que la misma establezca, el que deberá contener como mínimo:

- a) El detalle de la documentación legal y técnica que deberá ser presentada, para dar cumplimiento a lo requerido en el inciso a) del artículo 6º de la ley.
- b) El requerimiento de información a presentar sobre el cronograma de desarrollo del proyecto, plazos de ejecución del mismo y período de explotación.
- c) Los pasos a seguir en el proceso y plazos correspondientes para cada una de las etapas.
- d) Los formatos de presentación.

6.3. El otorgamiento de la Concesión lo realizará el Poder Ejecutivo una vez verificada la presentación de la información requerida de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, pudiendo la misma ser denegada solamente en los siguientes casos:

- a) Si no cumple con la presentación de la información exigida por la Ley y la presente reglamentación.-
- b) Si al momento de realizar la solicitud la superficie requerida se encontrare concedida total o parcialmente.-

6.4. En el caso de que estén en trámite dos (2) o mas solicitudes que afecten total o parcialmente una misma superficie, se le dará prioridad para el otorgamiento de la concesión en el siguiente orden y en función de los siguientes criterios:

- a) El solicitante que sea propietario del terreno, o quien tenga constituido un contrato de usufructo o locación con el propietario.-
- b) El solicitante que tenga Permiso de Exploración sin Exclusividad en el marco de lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo I de la ley.-
- c) El solicitante que tenga realizados estudios de exploración de viento, impacto ambiental, eléctricos y de interconexión con mayor grado de avance.-
- d) El solicitante que tenga mayor grado de contratación de recursos locales. A tal fin deberá priorizarse la economía local donde será emplazado el proyecto, regional y provincial.-
- e) vitar prácticas abusivas o lesivas de la competencia.-
- f) En caso de que los criterios expuestos en los puntos anteriores no sean suficientes para la decisión, se dará prioridad a aquel proyecto cuya solicitud de Concesión fue presentada en primer término.-

6.5. La Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables queda facultada a solicitar a los proponentes toda la información adicional que requiera para evaluar los puntos y criterios expuestos en el presente artículo.-

6.6. La revocatoria de la Concesión podrá realizarse en cualquier momento y solamente en los siguientes casos:

- a) Si se alterase la naturaleza, destino o afectación de la central eléctrica que emplea el recurso cuyo uso fue concesionado, o si se lo utilizase de manera dañosa para la seguridad de las personas y de las cosas.-

b) Si el concesionario fuera negligente en la conservación de la integridad física, la aptitud funcional, o la seguridad de las instalaciones que emplean el recurso cuyo uso fue concesionado.-

c) Si las instalaciones que emplean el recurso cuyo uso fue concesionado no cumplen con la normativa medioambiental vigente.-

d) Si la central eléctrica que hace uso del recurso deja de operar en forma definitiva o la misma deja de comercializar su energía en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley N° 24.065, normas complementarias o las que en su futuro la reemplacen.-

e) Incumplimiento del plan de inversión.-

f) En el supuesto en que el incumplimiento previsto en el inciso e) del presente artículo se deba a una ejecución y operación total y/o parcial de la capacidad de generación del proyecto, la Concesión de uso de recurso cólico se revocará solamente respecto de la superficie no utilizada.-

g) La verificación del cumplimiento de la inversión informada en la solicitud se realizará transcurridos dos (2) años de la fecha prevista de inicio de la operación comercial indicada en la mencionada solicitud. De encontrarse en tal ocasión el proyecto en construcción, evidenciando avances de obra, se mantendrá la concesión, debiéndose verificar la condición de cumplimiento transcurridos 2 (dos) años desde la primera verificación, momento en el cual el proyecto deberá estar operativo para mantener la concesión. En caso de caso fortuito o fuerza mayor el plazo se deberá adecuar al tiempo pertinente.-

6.7. A los efectos de la renovación de la concesión por prolongación de la vida útil del proyecto, tal como se prevé en el inciso b) del artículo 6° de la ley, se renovará automáticamente la Concesión por un plazo de 5 (cinco) años, a menos que al momento de la renovación se verificara la existencia de alguna de las condiciones enumeradas en el inciso anterior 6.6.-

6.8. La inclusión de la solicitud inicial de otorgamiento de beneficios fiscales a que refiere el sub inciso a. 4) por parte del titular del proyecto es de carácter voluntario, no siendo la misma requisito indispensable para la solicitud de Concesión.-

6.9. El contrato comercial a que refiere el inciso b) de la ley, abarca cualquier contrato a través del cual se asumen compromisos de compraventa sobre, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de la producción de energía eléctrica que se espera generar mediante el proyecto para el que se solicita la concesión de uso del recurso cólico.-

La verificación del porcentual mencionado se realizará mediante procedimiento que a tal efecto desarrolle la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables.-

6.10. El acto administrativo -decreto- por medio del cual se otorgue la Concesión Eólica será emitido por el titular del Poder Ejecutivo y deberá contener como menciones esenciales, las siguientes:

a) Concesionario: el titular de las instalaciones que utilizarán el recurso cuyo uso se concede;

b) Fecha de aprobación;

c) El período de vigencia, que comenzará con la fecha de inicio del período de operación comercial del proyecto conforme lo previsto en el inciso el artículo 6° inciso b) de la ley. De no ocurrir la misma antes de transcurridos los plazos máximos establecidos para las etapas de estudio y desarrollo; y de construcción establecidos en artículo 7° apartado B) de la ley, se declarará la Caducidad de la Concesión.

d) El establecimiento de exclusividad de la explotación de uso del recurso cólico en la ubicación indicada;

e) Las características técnicas básicas del proyecto que emparará el recurso, incluyendo potencia eléctrica total a instalar;

f) La ubicación, con las coordenadas U.T.M. de los vértices que determinan la superficie que se afectará a la instalación de generación eólica, y la extensión de la superficie total afectada;

g) La identificación de las parcelas sujetas a Servidumbre de Generación Eólica en los términos establecidos en el artículo 20° de la ley, o en su defecto, las parcelas afectadas bajo instrumento privado libremente pactado entre el proyecto y el propietario de los terrenos, con compromiso de constituir un usufructo, locación o compra venta de los terrenos que se verán afectados;

6.11. Toda cesión total o parcial de una concesión y todo cambio de concesionario requerirán para su validez de la aceptación expresa por parte de la autoridad de aplicación.-

6.12. El derecho de Servidumbre de Generación Eólica correspondiente a una Concesión de uso de recurso cólico podrá ser ejercido desde la fecha de aprobación de la misma hasta el inicio del período de vigencia con el objeto de permitir la construcción del proyecto.-

6.13. El Titular de la Concesión, durante la etapa de operación del proyecto, a partir de la puesta en marcha comercial, deberá informar trimestralmente a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables de los resultados obtenidos de las mediciones y registros efectuados durante ese período, a los fines de que la agencia pueda elaborar una base de datos completa y actualizada sobre el potencial cólico de la Provincia, la que será de acceso libre y gratuito.-

6.14. En la Etapa de Estudio y Desarrollo de Proyectos identificada en el artículo 7° inciso A) apartado 1) de la ley, el interesado o la empresa desarrolladora de proyectos podrá solicitar a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables un Permiso para realizar estudios y tareas previas de exploración eólica, tales como estudios de potencial cólico, características de suelo, de impacto ambiental, u otros relativos a un posible desarrollo de proyecto de generación eólica futuro, en terrenos en los cuales tiene acreditada la titularidad o posee autorización expresa del titular del inmueble.-

6.15. En la solicitud del Permiso mencionada en el punto anterior, y en cada prórroga de la misma, el interesado o la empresa desarrolladora deberá:

- a) Delimitar en forma precisa el área donde realizará las tareas de exploración eólica;
- b) Acreditar la titularidad del inmueble o acompañar una autorización expresa del titular del terreno donde se realizarán las tareas previas de exploración eólica;
- c) Detallar las distintas tareas a realizar y estimar los plazos en que se concretarán cada una de las mismas;

6.16. Una vez presentada la solicitud de conformidad con lo normado en el punto anterior, la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (A.P.P.E.R.) previo análisis de la documentación e información presentada, otorgará un Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad, el que tendrá las siguientes características:

- a) Abarcará un área perfectamente determinada, limitada a los terrenos para los cuales el solicitante del permiso tiene acreditada la titularidad o posee autorización expresa el titular del inmueble.-
- b) Su duración será de tres (3) años, prorrogable en forma automática, salvo los supuestos previstos en el punto 6.17. del presente artículo.-
- c) Tendrá carácter de exclusivo para quien lo solicite, no pudiendo la superficie autorizada ser objeto de otro Permiso de Exploración Eólica de ningún tipo mientras este permiso tenga vigencia.-
- d) El titular del Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad podrá ceder total o parcialmente el mismo, previa aceptación expresa por parte de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables.-
- e) El titular del Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad deberá informar a la Agencia Provincial de Promoción de las Energías Renovables sobre los resultados de las tareas de exploración realizadas.-

6.17. La emisión del Permiso de Exploración Eólica o su prórroga, podrá ser rechazada o revocada en los siguientes casos:

- a) Cuando el interesado no presentare la totalidad de la documentación solicitada en el punto 6.15 del presente artículo;
- b) Cuando no presentare en tiempo y forma o falseare la información a la que se refiere el apartado e) del punto 6.16.-

6.18. El acto administrativo por medio del cual se otorgue el Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad deberá contener, como mínimo, las siguientes menciones esenciales:

- a) Permissionario: Designar al titular de los derechos del Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad;
- b) Fecha de aprobación;
- c) Período de vigencia, que comenzará con la fecha de otorgamiento del permiso de Exploración Eólica;
- d) El establecimiento de exclusividad territorial para desarrollar estudios del recurso eólico en el área autorizada.
- e) La delimitación precisa y exacta del lugar de exclusividad territorial para desarrollar los estudios

y tareas previas de exploración eólica que afectará el Permiso de Exploración Eólica con Exclusividad, y la extensión de la superficie total afectada.

TÍTULO III

Régimen de Promoción

Artículo 7°: El régimen de Incentivos Fiscales establecido en el artículo 7° de la ley se implementará de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.1. Podrán acceder al régimen de incentivos fiscales para el desarrollo de Energías Renovables:

- a) Las personas físicas con domicilio legal constituido en la Provincia.
- b) Las personas jurídicas y consorcio de empresas, públicas, provinciales o privadas, constituidas o habilitadas para operar en el país, de conformidad con la legislación vigente.

7.2. No podrán acogerse al régimen de incentivos fiscales quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las personas físicas que hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación, y las personas jurídicas cuyos representantes o directores hubieren sufrido las mismas penas, mientras se encuentren inhabilitados;
- b) Las personas físicas o jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas de carácter fiscal O previsional con organismos del Estado Provincial o Nacional;
- c) Las personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento no justificado en regímenes anteriores de promoción implementados por la Provincia;
- d) Las personas físicas o jurídicas declaradas en estado de quiebra o concurso preventivo de acreedores, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación;
- e) Los funcionarios públicos provinciales y municipales hasta un (1) año después del cese definitivo en sus funciones como tales;

7.3. La verificación de cualquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente o bien del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso D) del artículo 7° de la ley, en las condiciones que fueran aprobadas al momento del otorgamiento de los beneficios, producidos con posterioridad a tal otorgamiento, será causa de caducidad total e inmediata del beneficio otorgado, a partir de la fecha en que se verifica el incumplimiento.-

7.4. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso D) del artículo T de la ley, será evaluado y controlado por la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables, sobre la base de los informes que los titulares de los beneficios presenten en la solicitud inicial y periódicamente de acuerdo a lo establecido en el inciso D.4) de dicho artículo. Como parte del trámite de solicitud inicial, la A.P.P.E.R. elaborará un informe de evaluación del requisito establecido en el inciso D.3), emitiendo dictamen sobre su cumplimiento

de acuerdo con la información suministrada por el titular del proyecto.-

7.5. La Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables elaborará una guía de presentación de solicitud de beneficios fiscales, la que en todos los casos debe hacerse antes de comenzar o durante la etapa de Estudio y Desarrollo del proyecto, a excepción de los supuestos contemplados en el artículo 25° de la ley.-

La guía de solicitud deberá especificar, adicionalmente al requerimiento de requisitos establecidos en los incisos c) y d) del artículo 6° de la ley, lo siguiente:

- a) el detalle de la documentación específica a ser presentada tanto en la parte legal, técnica y económica-financiera;
- b) los trámites y pasos a seguir en el proceso;
- c) los tiempos de procesamiento de la solicitud imputables a la Administración Pública, los que no podrán totalizar más de treinta (30) días.-

7.6. A los efectos del presente régimen, la etapa de Estudio y Desarrollo de proyectos comprende desde la fecha informada en la solicitud inicial de otorgamiento de beneficios, hasta que el titular del proyecto informa que el mismo entra en etapa de Construcción o Inversión, o hasta que se alcanza el plazo máximo de tres (3) años.-

7.7. El inicio de la etapa de Construcción deberá ser notificado por el titular del proyecto a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables de acuerdo al procedimiento que ésta implemente a tal efecto. La notificación referida implicará automáticamente la finalización del período de Estudio y Desarrollo.-

7.8. El inicio de la etapa de Operación Comercial deberá ser notificado por el titular del proyecto a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables de acuerdo al procedimiento que ésta implemente a tal efecto. La notificación referida implicará automáticamente la finalización del período de la etapa de Construcción o Inversión.-

7.9. Para el otorgamiento de los beneficios establecidos en el artículo 7° de la ley, en el caso de los proyectos de generación eólica de dos (2) megavatios o más de capacidad instalada, será necesario contar con el Permiso de Exploración Eólica en cualquiera de las variantes establecidas en la presente reglamentación, o bien, con la Concesión a la que se refiere el artículo 6° de la ley.-

Artículo 8°: Sin reglamentar.-

Artículo 9°: La Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables (A.P.E.R.) implementará una página web en la que publicará con libre acceso los resultados obtenidos de las actividades correspondientes a los incisos b) y c) del artículo 9° de la ley.-

Artículo 10: Sin reglamentar.-

Artículo 11°: Facúltase a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables para elaborar un procedimiento mediante el cual se establezcan las pautas necesarias para la determinación de beneficios económicos y sociales, y el criterio para determinar el

otorgamiento de la extensión de beneficios fiscales a que refiere el artículo 11° de la ley.-

Artículo 12°: Sin reglamentar

Artículo 13°: Sin reglamentar.

TITULO IV

Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, Asociaciones Público Privadas y Fondo Provincial

Artículo 14°: El titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables será ejercido en carácter de ad honorem por el Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar las resoluciones y actos administrativos necesarios para asegurar la correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables.
- b) Representar a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables.
- c) Administrar la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables, designar y remover al personal ejecutivo, técnico y de apoyo de acuerdo a las normas de la administración pública.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables y ponerlo a consideración de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
- e) Poner al conocimiento del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable las potenciales infracciones relativas a la protección y conservación del medio ambiente que detectare en el desarrollo de las actividades de la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables.
- f) Mantener informado periódicamente al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sobre las actividades de promoción realizadas por la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables.

14.1. Los distintos organismos de gobierno, como así también entes centralizados o descentralizados involucrados en forma directa o indirecta en la aplicación de la Ley XVII N° 95, deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dar efectivo cumplimiento de lo estipulado en la misma y el presente decreto reglamentario, conviniendo con la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables los mecanismos administrativos para dotar a las acciones requeridas la mayor celeridad y eficiencia.

14.2. Adicionalmente a las funciones establecidas para la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables por este artículo, son obligaciones específicas de la misma las siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento con base en los montos consignados en el Fondo Provincial de Energías Renovables.
- b) Elaborar un Informe Anual que contenga:
 - a. Actividades de promoción realizadas por la Agencia;
 - b. Solicitudes de Permisos de Exploración recibidos y otorgados;
 - c. Solicitudes de Concesión Eólica recibidas y otorgadas;
 - d. Tiempos medios de otorgamiento de Permiso y Concesión Eólica;
 - e. Número y valores monetarios de solicitudes de beneficios fiscales;
 - f. Número y valores monetarios de beneficios fiscales otorgados;
 - g. Control y seguimiento de los beneficiados;
 - h. Tiempos medios, mínimos y máximos del otorgamiento de los beneficios fiscales;
 - i. Caducidad o revocatorias de beneficios fiscales otorgados;
 - j. Información sobre convenios nacionales e internacionales celebrados;
 - k. Información sobre potenciales en materia de energías renovables;
 - l. Estado de ejecución presupuestaria;
- c) Efectuar el seguimiento de los proyectos a los cuales se otorgaron beneficios fiscales.
- d) Poner a disposición del público en general una página web en la que se publiquen los resultados de relevamientos de potencial de energías renovables que se realicen en el territorio provincial.-

14.3. La Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables mantendrá un registro de carácter público con los actos administrativos e información técnica y de promoción de energías renovables, la cual será accesible por medio de un sitio web.-

Artículo 15°: Sin reglamentar.-

Artículo 16°: Facúltese a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables para que en un plazo no mayor a un (1) año calendario, elabore y presente a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para su análisis y posterior aprobación, un reglamento específico que permita la implementación efectiva de proyectos de medición neta, incluyendo requisitos técnicos a exigir, tarificación de la energía, modalidades de medición y medidas de promoción.-

Artículo 17°: En el mismo plazo que el previsto en el artículo anterior la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables deberá elaborar y presentar conjuntamente ante la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el Instituto Provincial del Agua para su análisis y posterior aprobación, un reglamento específico que permita la implementación efectiva de los mecanismos cuyos objetivos se establecen en el artículo 17° de la ley.-

Artículo 18°: El Ministerio de Economía y Crédito Público conjuntamente con la Secretaría de Hidrocarburos y Minería y la Subsecretaría de Servicios Públicos, deberán elevar al Poder Ejecutivo un informe cir-

constanciado a efectos de que el mismo determine el aporte especial al que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la ley.-

Artículo 19°: Sin reglamentar.-

Artículo 20°: Facúltese a la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables para que en un plazo no mayor a seis (6) meses contados desde su implementación, elabore el procedimiento para otorgar los permisos a que se refiere el artículo 2° del Anexo I de la ley, en el cual se establezcan las condiciones a las que estará sujeto el mismo.-

20.1. En todos los casos, la Servidumbre de Generación Eólica afectará como máximo a toda aquella superficie necesaria para asegurar que el proyecto se desempeñe durante toda su vida útil en condiciones de eficiencia razonables, incluyendo eventualmente superficies vecinas a la localización física de los aerogeneradores cuyo dominio requiera restringirse en virtud de mantenerse la mencionada condición de eficiencia.-

20.2. La Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables será la encargada de determinar e identificar esa superficie en función de la información que al respecto presente el solicitante del uso de derecho de servidumbre, verificando que la misma resulte la mínima indispensable para garantizar la condición de eficiencia mencionada a fin de evitar eventuales abusos o prácticas lesivas a la libre competencia.-

20.3. En caso que existan diferentes predios afectados a una servidumbre, la compensación que se refiere el inciso c) del artículo 1° del Anexo I de la ley, se distribuirá entre los propietarios o poseedores en forma proporcional a las respectivas superficies afectadas sobre el total de la servidumbre.-

Artículo 21°: Sin reglamentar.-

Artículo 22°: Sin reglamentar.-

Artículo 23°: Sin reglamentar.-

Artículo 24°: Sin reglamentar.-

Artículo 25°: Los proyectos de Energías Renovables que se encuadren en el artículo 25° de la ley, podrán solicitar acogerse al Régimen de Incentivos Fiscales previsto en el artículo 7°, y en caso de corresponder, a los beneficios contemplados en el artículo 11° de la ley, de acuerdo con las siguientes condiciones:

25.1. Condiciones Particulares: A los efectos del cómputo de los periodos contemplados en el artículo 7° apartado B) inciso 1) y 2) de la ley, la Agencia Provincial para la Promoción de Energías Renovables establecerá como fecha de inicio del beneficio, la fecha de comienzo de la etapa declarada por el titular del proyecto en la solicitud de adhesión al régimen, la que deberá ser anterior a la fecha de realización de cualquier acto vinculado con el proyecto para el cual se solicita la aplicación de algunos de los beneficios establecidos en el artículo 7° apartado B) incisos 1) y 2) de la ley.-

25.2. Los Proyectos Eólicos ubicados dentro del territorio provincial adjudicatarios de la Licitación Pública Nacional e Internacional ENARSA N° EE 01/2009 realizado por Energía Argentina Sociedad Anónima

(ENARSA) en el marco del Programa «GENREN», que cumplimentaren con las condiciones previstas en el punto 25.3 del presente artículo, con el objeto de maximizar la sinergia con políticas nacionales en materia de Recursos Renovables (artículo 1° de la ley) serán beneficiarios de los Incentivos Fiscales previstos en el artículo 7°.

25.3. Condiciones Generales para el otorgamiento:

1. Los Proyectos Eólicos que a la fecha de sanción de la Ley XVII N° 95 se encuentren en la etapa de Estudio y Desarrollo, incluyendo los proyectos adjudicatarios de la Licitación Pública Nacional e Internacional ENARSA N° EE 01/2009 realizado por Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en el marco del Programa GENREN ubicados dentro del territorio provincial, tendrán un plazo de doce (12) meses para presentar la solicitud de acogerse al Régimen de Incentivos Fiscales previstos en el artículo 7° la ley.-
2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, los titulares de los proyectos deberán presentar ante la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (A.P.P.E.R.), la siguiente documentación:
 - a. Fecha de inicio de la etapa de Estudio y Desarrollo y/o Construcción o Inversión si a la fecha de realizar la solicitud el proyecto ya estuviera en esa etapa.
 - b. Descripción general y técnica del proyecto.-
 - c. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentada a la autoridad competente.
 - d. La identificación precisa de los predios que serán afectados por el proyecto y en caso que corresponda, acompañar los documentos que acrediten los derechos de uso del terreno para cada etapa (estudio, desarrollo, construcción y explotación del proyecto cólico).
 - e. La descripción detallada de los bienes y servicios de origen local que se aplicaran al proyecto, sin que esto resulte condicionante para la obtención de los beneficios establecidos por la ley.
3. Cumplidos los requisitos exigidos en el apartado precedente, la Autoridad de Aplicación tendrá un plazo de treinta (30) días para resolver:
 - a. El otorgamiento de la Concesión en los términos del artículo 6° de la Ley XVII N° 95 y la presente reglamentación.-
 - b. La incorporación al Régimen de Incentivos Fiscales contemplado en el artículo 7° de la ley, abarcando a los actos eventualmente ya realizados con posterioridad a la fecha de inicio de los beneficios establecida de acuerdo con el punto 25.1 del presente artículo.-
4. En el supuesto que transcurriera el plazo previsto en el punto 3 del presente apartado sin que la Autoridad de Aplicación se expidiera sobre los aspectos a los que se refieren los incisos a) y b) del mencionado punto, no se interpretará como denegatoria de los mencionados aspectos.-

Artículo 26°: Sin reglamentar

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 147 03-08-11

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "L. D. SOLUCIONES" con domicilio constituido en Embarcación Santa Lucía 1251 – Dúplex "A", Playa Unión, por el alquiler de una carpa institucional instalada en dependencias del Club Racing de Trelew durante el transcurso de los días 22, 23, y 24 de octubre de 2010 en ocasión de llevarse a cabo allí el Certamen Cultural Esteiddfod del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1- Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-246 09-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Trelew al agente Roberto Marcelo SAAVEDRA (D.N.I. N° 20.238.590 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Trelew al agente Roberto Marcelo SAAVEDRA (D.N.I. N° 20.238.590 – Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Res. N° II-247 09-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Emilio Gustavo GOMEZ (D.N.I. N° 28.046.305 – Clase 1980), Categoría Administrativo – Clase V, dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito

dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Emilio Gustavo GOMEZ (D.N.I. N° 28.046.305 – Clase 1980), Categoría Administrativo – Clase V, dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Res. N° II-248 09-08-11

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, por la agente Marta Graciela GUIDETTI (D.N.I. N° 14.757.003 – Clase 1961), cargo Ayudante Administrativo – Categoría 6 – Nivel III – del Plantel Básico de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la agente Marta Graciela GUIDETTI (D.N.I. N° 14.757.003 – Clase 1961), cargo Ayudante Administrativo – Categoría 6 – Nivel III – del Plantel Básico de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Res. N° II-249 09-08-11

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía en Comisión MALDONADO, Marcos Esteban (M.I. N° 34.036.365 – Clase 1989) a partir del 05 de junio de 2011.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-250 09-08-11

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal GALLEGO, Marta Cigrud (M.I. N° 13.814.828 – Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Participación.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 129 14-06-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0887/11-STR, para la renovación de contrato de locación suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Secretario de Trabajo, Don Jerónimo Juan Jesús García D.N.I. 11.794.423 y por el señor Romero Norberto D.N.I. 13.922.652, del inmueble ubicado en Av. Sarmiento N° 25 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la Dirección de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 20 de Marzo de 2011 y hasta el 19 de Marzo de 2013, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$119.400.-), en los términos del Artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 119.400.-), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) en Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso: 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos – Partida Parcial 1 – Alquiler de Inmuebles – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2011, previendo la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 62.700.-) para el ejercicio 2012, y la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700.-) para el ejercicio 2013.

Res. N° 130 14-06-11

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de El Maitén representada por su Intendente, Sr. Juan Manuel Cociolo, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de subsidio para ser destinados a la organización de la "Fiesta del Tren a Vapor".

Artículo 2°: La Intendencia de El Maitén representada por su Intendente, Sr. Juan Manuel Cociolo, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3°: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 131**15-06-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut, representado por su Presidente: Sr. José Armando Moyano D.N.I. 21.388.769, y su Tesorero: Sr. Fernando Javier Molina D.N.I. 24.005.875, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de subsidio destinado a los gastos de refacción y pintura de paredes exteriores e interiores de su sede sindical.

Artículo 2º: EL Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut, representado por su Presidente: Sr. José Armando Moyano D.N.I. 21.388.769, y su Tesorero: Sr. Fernando Javier Molina D.N.I. 24.005.875, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias Al sector privado para gastos corrientes / 7 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 132**21-06-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, Dr. Adrián Gustavo López, la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de asistencia económica a trabajadores desocupados del sector de la pesca de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º: La Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, el Dr. Adrián Gustavo López, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad AO1/ 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 133**21-06-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1771-STR-2011, para la cancelación de la factura

N° 0001-00014139 correspondiente a la firma City Hotel SRL por un importe total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.600.-) en concepto de servicio de alojamiento para diecinueve (19) representantes de mutuales de las provincias de Río Negro, Buenos Aires y Misiones, las cuales participaron en el encuentro regional de mutuales impartido por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, que tuvo lugar desde el día 29 de Marzo al 02 de Abril del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.600.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – SAF Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3 – Servicio no Personales - Partida Principal 9 – Otros Servicios – Partida Parcial 6 – Alojamiento - Ejercicio 2011.

Res. N° 134**21-06-11**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Walter Hugo SCHVEMMER, D.N.I. N° 16.075.332 y su tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, D.N.I. 10.651.168, la suma de PESOS CINCO (\$ 5.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la realización del Encuentro Regional del Mutualismo.

Artículo 2º: La Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, representada por su Presidente, Sr. Walter Hugo SCHVEMMER, D.N.I. N° 16.075.332 y su Tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, D.N.I. 10.651.168; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.

Artículo 3º: La Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut, representada por su Presidente, Sr. Walter Hugo SCHVEMMER, D.N.I. N° 16.075.332 y su Tesorero Sr. Miguel Angel ANCHORDOQUI, D.N.I. 10.651.168, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO1 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 851 04-08-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Frimetal S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-751041-6 – C.U.I.T. Nº 30 -59697015-6, con domicilio en Battle y Ordoñez Nº 3.436 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 08 de Agosto de 2011, las constancias de no Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-08-11 V: 25-08-11

Res. Nº 858**05-08-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Carrier S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 – C.U.I.T. Nº 33 -50392124-9, con domicilio en Av. Del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As. , por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 08 de Agosto de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-08-11 V: 24-08-11

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Y MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. Nº****IV-87 MFyPS y II-251 MG****09-08-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Programa Preventivo de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el Cabo Pablo Darío ALMONACID (M.I. Nº 30.596.706 – Clase 1983), Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adscribir en el Programa Preventivo de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al Cabo Pablo Darío ALMONACID (M.I. Nº 30.596.706 – Clase 1983), Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, inclusive.

Artículo 3º.- El Area de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del Cabo Pablo

Darío ALMONACID, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 214****02-08-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Diseño, Construcción y Operación del Centro de Disposición Final, Estaciones de Transferencia y Plantas de Separación en la Región I - Provincia del Chubut, Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos", presentado por la empresa URBASER S.A., ubicado en el Departamento Rawson y Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime a la empresa URBASER S.A., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa URBASER S.A., deberá presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental - Dirección de Evaluación de Proyectos:

- a. Copia del plan de control de roedores sinantrópicos;
- b. Documentación con fotografías que acredite la cementación de la perforación a 100 mts;
- c. Copia de la inscripción de la empresa en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas;
- d. Documentación que acredite registro y auditorías de seguridad ante Secretaría de Energía de Nación de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos utilizados durante etapa de construcción y operación;
- e. Copia del registro de los simulacros y capacitaciones ambientales y del plan de contingencias del personal;
- f. Indicaciones si habrán de construirse pozos ciegos o drenes para infiltración, una vez definido por la Inspección de Obra;
- g. Coordenadas de cada uno de los pozos de control de fugas e indicar su ubicación en un mapa, en el que se incluya el relleno sanitario y el sentido de escurrimiento del agua subterránea esperado. Estos pozos deberán estar protegidos con candado, y deberá proveerse copia del detalle constructivo y descripción del perfil asociado a cada uno de ellos una vez instalados (profundidad real del pozo, profundidad de la sección filtrante, profundidad de la grava, etc.). Además, deberán ser perforados hasta llegar a una capa más impermeable, capaz de retener cualquier escape de lixiviados del relleno por un tiempo y dicha profundidad debe ser superior a la profundidad máxima del relleno. El pozo no deberá pene-

trar más de un metro en la capa más impermeable; h. Informes de avance semestrales, en los que deberá precisarse durante la etapa de construcción el avance de las obras, la ocurrencia de incidentes/accidentes ambientales, y toda otra información que se considere relevante. Durante la etapa de operación dichos informes deberán contener información relativa a los resultados del plan de monitoreo, capacitación del personal, detalle de problemáticas asociadas a la operación, denuncia de incidentes/accidentes, etc.;

i. Plan de Monitoreo de Biogás, el cual deberá contener métodos de monitoreo, localización de pozos, propuesta de frecuencias y parámetros. Este plan debe presentarse 60 días después de notificada la presente.

Artículo 4º.- La empresa URBASER S.A. deberá cumplimentar con el Plan de Monitoreo.-

Artículo 5º.- La empresa URBASER S.A. deberá:

a. Notificar los accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la mayor brevedad posible, no superando las 24 hs desde acontecido el hecho.

b. Mantener un libro de quejas a disposición del público, tanto en las plantas de separación como en el predio del relleno sanitario. Dicho libro debe estar disponible para revisión por parte del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c. Cubrir diariamente los residuos para reducir olores, voladuras de material y presencia de animales comiendo en el relleno.

d. Disponer los residuos sólidos acumulados en la laguna de evaporación de lixiviados en el relleno sanitario.

Artículo 6º.- El excedente del lixiviado acumulado en la laguna de evaporación no deberá reusarse ni disponerse en el suelo y/o cuerpo de agua de ninguna forma.

Artículo 7º.- No podrán utilizarse líquidos cloacales en riego. Todos los efluentes cloacales deberán ser conducidos a cámara séptica y lecho nitrificante o pozo ciego.

Artículo 8º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 216

03-08-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación del Muelle Nuevo Puerto Rawson", presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ubicado en el puerto de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS y la empresa adjudicataria de la obra, serán las responsables del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa adjudicataria de la obra.-

Artículo 5º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá cumplimentar con la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, para las corrientes Y8, Y9 e Y48 y contratar a un Transportista y Operador inscripto en el Registro Provincial, para el retiro de residuos peligrosos.-

Artículo 6º.- La empresa contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental, considerando la ubicación del obrador, la cantera proveedora de áridos, manejo de residuos y toda información relevante para el cuidado del ambiente.-

Disp. Nº 217

03-08-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 14 viviendas tipo dúplex, obras complementarias básicas, las tareas preliminares, las obras complementarias especiales y la infraestructura propia, para la Cooperativa Centenario, en la ciudad de Comodoro Rivadavia", Licitación Pública Nº 34/10 IPVyDU, presentada por la empresa TORRES CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en el Barrio San Cayetano, Ejido 06 (Comodoro Rivadavia), Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 66: Parcelas 2 a 6, entre calles Andrés Minoli, Avenida 10 de Noviembre y Sin Nombre; Manzana 93: Parcela 1, entre calles 10 de Noviembre y Francisco Berh, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TORRES CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa TORRES CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la certificación por parte de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de la inexistencia de pozos e instalaciones referidas a hidrocarburos, en el área de proyecto.-

Disp. Nº 218

03-08-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado "Sistema Cloacal Lagunita Sa-

lada", Licitación Pública Nº 03/09 Dirección General de Servicios Públicos- SIPySP, presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS (I.P.E) S.R.L., ubicado en la Comuna Rural de Lagunita Salada, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de Aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS (I.P.E) S.R.L., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Presentar un registro de vuelcos eventuales (bypass del cloacal crudo al cañadón), indicando causas, volumen, duración y fecha.
- b. Informar la ubicación del obrador y ubicación exacta del cuenco para acopiar el agua tratada no derivada a la forestación.
- c. Informar la fecha de inicio de obra.
- d. Presentar informes de avance de obras bimestrales e informe final de obra con fotografías que detallen la culminación de la obra y retiro del obrador.

e. Proveer a la Dirección General de Evaluación Ambiental los protocolos analíticos de monitoreo durante el período de entrada en régimen de la planta, debiendo estar los protocolos posteriores a disposición de personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4º.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS (I.P.E) S.R.L., sólo podrá utilizar canteras de áridos habilitadas por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, debiendo informar el nombre de la cantera de la cual se extraerán los áridos para la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 219**03-08-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Nexo de Conexión y Estación Transformadora 33/13,2 Kv, Cinco Esquinas, Trevelin", presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LIMITADA, en su carácter de responsable del proyecto ubicado en Legua 14, Chacra 14, Lote 3 en la intersección de tres vías: Callejón Frigorífico, Calle Thomas Davies y Avenida San Martín de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LIMITADA, deberá comunicar a la Dirección

General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra.-

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental, haciendo particular hincapié en la gestión de residuos peligrosos. Asimismo una vez iniciada la obra, deberá presentar informes de avance trimestrales.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 56**10-08-11**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 6911.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR DOLERA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 03 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DE PEDRO MIRTA MABEL, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA ELISA CHARLES, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, en autos caratulados: "CHARLES BLANCA ELISA S/Sucesión", Expediente N° 707/2011.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Agosto de 2011.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretario

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita de Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. FACUNDO ALBANO SAMUEL OJEDA, para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a los autos caratulados: "GARSETTE LUIS ROBERTO S/Guarda Judicial" (Expte. N° 577/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al Sr. LUIS ROBERTO GARSETTE, DNI N° 22.934.627.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 01 de Agosto de 2011.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. LUIS JOB MOLINA, para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos caratulados: "OJEDA, MIGUEL ANGEL y VALDERAS, MALVINA INES S/Guarda Judicial MOLINA, MARCOS ALEXIS" (Expte. N° 282/2010), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 07 de Julio de 2011.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yanez, Juez, Secretaría de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados: "PASO, JESSICA R. C/PASO, FELIPE M. Y OTRO S/Impugnación de Reconocimiento y Filiación" Expte. P- 28.538/09, cita y emplaza por el término de Diez Días ante este Juzgado y Secretaría al Sr. FELIPE MANUEL PASO DNI 16.690.336, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).

Publíquese edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y diario de Mayor circulación de la ciudad de Trelew.- Caleta Olivia, 04 de Abril de 2011.

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. FLORENTINO SAMUEL GUTIERREZ, DNI 23.034.608 para que en el término de Diez (10) Días comparezcan a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en autos caratulados: "MUÑOZ, LUCILA ROXANA C/ GUTIERREZ, FLORENTINO SAMUEL S/Divorcio vincular" (Expte. N° 573 – Año 2011).-

Secretaría, Trelew, Chubut, 06 de Julio de 2011.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi; Secretaría Interviniente, en autos caratulados: "BURGOS, ANTONIO JOSE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 031 Año 2011) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BURGOS, ANTONIO JOSE para que dentro

del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.-
Rawson, Chubut, 11 de Abril de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 Días a herederos y acreedores de FRANCISCA ESCUDERO, para que se presenten en autos caratulados: "ESCUDERO, FRANCISCA s/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 201 – Año 2011)."

Publíquese por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 03 de Agosto de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 1°, en autos caratulados: "LUZ CLARA, LETICIA ELVIRA S/Sucesión testamentaria" Expte. N° 1125/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad
Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "NEME OLGA SUSANA S/ Sucesión" Expte. N° 1365/2011, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA SUSANA NEME, para que en término de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.-
Comodoro Rivadavia, 02 de Agosto de 2011.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: "JONES HILDA HAYDEE S/ Sucesión" Expte. N° 762/2011, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, en los autos caratulados: "PARADI LUIS ALBERTO C/VERA SILVIA MIRIAM S/Divorcio Vincular (art. 214 inc. 2° del C. C.) (256/2011). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación para que en el plazo de cinco días comparezca la Sra. SILVIA MIRIAM VERA a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Puerto Madryn, Agosto 2 de 2011.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Cir-

cunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CARATZZOLO, para que se presenten en autos: "CARATZZOLO VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 165 - Año 2011)." Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 02 de Agosto de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-08-11 V: 23-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RITCHIE ADA ELENA Y GARCIA ARGENTINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 04 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BONAVIA FRANCISCO HERMENEGILDO y ROBERTS GWEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISAIN NIEVA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Julio de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MILLAPI CRISTIAN DAVID mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OROQUIETA ROBERTO RUBEN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Julio de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELIANA MARTINEZ GODOY y Don CASTULO ABELINO VILLARREAL, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "MARTINEZ GODOY, ELIANA y VILLARREAL, CASTULO ABELINO S/SUCESION", (Expte N° 319/11), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2.011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SANTIAGO OSVALDO MORENO y Doña SILVESTRA ZULEMA ALANIS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "MORENO, SANTIAGO OSVALDO y ALANIS, SILVESTRA ZULEMA S/ SUCESION" (Expte N° 774/11), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2.011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-08-11 V: 19-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANTILLANCA, AIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 04 de Agosto de 2011-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-08-1 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FABIAN PANEI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 03 de Agosto 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CONSTANTINO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 29 de Julio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO NAHUELHUEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 10 de Agosto de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO AGUILAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 25 de Julio de 2011.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA DE LA PUENTE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 01 de Agosto de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "BEVACQUA, FRANCISCO S/SUCESIÓN AB – INTESTATO Expte. N° 1004/2009", se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. FRANCISCO BEVACQUA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial conforme los establece el Art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 01 de Julio de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Irigoyen N° 650 en los autos caratulados: "CAYUL, REYNALDO S/SUCESION" Expte. N° 2902/10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. REYNALDO CAYUL, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

EDICTO DE LEY 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Pablo CASTELLI, DNI 20.891.052, con domicilio en Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, Chubut, vende, cede y transfiere a favor del señor Cesar Alfredo CARRI, DNI 22.964.906, con domicilio en 9 de Julio N° 125 de la ciudad de Trevelin, el FONDO DE COMERCIO dedicado a la actividad de Empresa de Viajes y Turismo que bajo el nombre "Gales al Sur E.V.T. Leg. 9298" funciona en el domicilio Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, libre de deudas y gravámenes.

A los efectos de oposiciones se constituye el domicilio en Roca 685, de la ciudad de Esquel, Chubut, de 9 a 12:30 hs. y de 16 a 19:30 hs.

Esquel, Chubut, 05 de Agosto de 2.011.-

I: 15-08-11 V: 19-08-11

**EDICTO LEY 19.550
CEGA – S.A.**

Por acta de asamblea General Ordinaria celebrada el 09 de Junio de 2011, el nuevo Directorio de la sociedad CEGA S.A., queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: IBARROLAZA, HECTOR JORGE DNI 14.436.110, domiciliado en Dante Alighiere N° 875 Dpto. 4 de la ciudad de Trelew y DIRECTOR SUPLENTE: FARIAS PAULA NATALIA, DNI N° 26.727.211, domiciliada en Perito Moreno N° 1573 de la ciudad de Trelew, con mandato por 3 ejercicio.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTO**

En Cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Código de Aguas – Ley XVI-N° 53, el Instituto Provincial del Agua comunica que la empresa FABRI SASPF – UTE S.R.L. ha solicitado permiso de uso de aguas publicas proveniente del Río Chubut, con fines de uso especial de aguas públicas para utilizaciones transitorias, para el emprendimiento denominado Parque Eólico Rawson, ubicado en lote 4g –Fracción C, Sección B-III, Departamento Rawson, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson. Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en el Instituto Provincial del Agua, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Rawson, 08 de Agosto de 2011.-

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

CLINICA PUEYRREDON S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de CLINICA PUEYRREDON S.A., para el día 8 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 18:00 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Av. OLAVARRIA N° 292

de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Aumento del Capital de la Sociedad por la suma de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil)
3. Aprobación de los montos pagados por el Colegio Médico del Sur del Chubut y su conversión en Aportes Irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 15-08-11 V: 19-08-11.

CLUB HIPICO TRELEW

La comisión Directiva del Club Hípico Trelew convoca a sus socios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 29 de Agosto del corriente año a las 21 hs. en su sede a fin de tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Consideración de memoria y balance junio 2010 – junio 2011.
2. Renovación parcial de comisión directiva por cargos vacantes
3. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria.

JAVIER TRIANA
Presidente

ALFREDO BONAS
Vicepresidente

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el miér-

coles 28 de Septiembre del año en curso, a las 19:30 hs. en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 Trelew. (art. 25, 26, 28 y 29, Ley 4.558, modif. ley 5.701), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2010/2011) y el presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2011/2012).
2. Informe Anual del Tribunal de Disciplina
3. Rectificación de la autorización otorgada al Directorio por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2011.
4. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará validamente con los matriculados presentes (art. 29, 2º apart., Ley 4.558. modif. Ley 5.071).

EL DIRECTORIO

I: 16-08-11 V: 18-08-11.

DRAIG GOCH RUGBY CLUB MATRICULA CHUBUT Nº 2.775

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en La Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello Nº 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día cinco (05) de Octubre del año 2011 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **orden del día:**

- 1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2008.
- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2009.
- 5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2010.
- 6º) Constitución del capital.

MIRANTES PATTERSON, ANTONIO
Presidente

GARCIAARANIBAR, MARIANO
Secretario

I: 17-08-11 V: 19-08-11

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: «Construcción de Acueducto desde PIAS Zo- 11 a Derivación VM.» Anticlinal Grande-Cerro Dragón, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 1249/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Evaluación de Impacto Ambiental: Construcción de Batería CD- 12, Distracto I, Área Cerro Dragón.» presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 1103/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser

consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA N° 09/2011-
S.E.F. y C. de G.**

Objeto: adquisición de un (1) camión liviano doble cabina, un (1) camión mediano cabina simple y chasis, un (1) camión de auxilio con camilla de remolque, una (1) camioneta doble cabina equipada para Defensa Civil, dos (2) camionetas doble cabina, una (1) camioneta

cabina simple, dos (2) vehículos utilitarios tipo break furgón variados; nuevos, sin uso, cero kilómetro, año 2011 y un (1) tractor cabinado 4x4 línea agrícola, potencia mínima 82 HP, nuevo, sin uso”.

FECHA DE APERTURA: El 09 de Septiembre de 2011, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.839.345,00 (Pesos Un Millón ochocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días de recepción de la/s unidades/es, con facturación parcial por ítem entregado, de conformidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 16-08-11 V: 23-08-11.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 28/11

OBRA: “Ampliación y Refacción Hospital Rural”.

UBICACIÓN: LAS PLUMAS.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochenta y nueve mil trescientos trece con cincuenta y cuatro centavos (\$ 10.089.313,54).

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 100.893,14.

Capacidad de ejecución anual: \$ 7.566.985,16 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Miércoles 07 de Septiembre de 2011, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 07 de Septiembre de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 15-08-11 V: 19-08-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

CHUBUT FESTEJA CONSTRUYENDO UN GRAN PAIS

LICITACION PUBLICA Nº 01/11-MCETel EXPEDIENTE Nº 001225/10-MCETel

OBJETO: ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS NUEVO 0 KM .

DESTINO: SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00.

PLAZO DE ENTREGA: cuarenta (40) días. Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos (\$ 200,00)

PLIEGOS A DISPOSICION: OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES – DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES - AVENIDA 9 DE JULIO 280 – RAWSON – CHUBUT.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Administración 29 de Agosto de 2011, 11:00 Hs.
Avda. 9 de Julio 280 Rawson – Chubut
Tel: 02965-482603/7 interno 327-230
Compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 15-08-11 V: 19-08-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 61/11**

“Construcción de Boulevares en la Avda. Rawson de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.398.898,20.

Plazo de Ejec: 180 días.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Capacidad de Ejecución: \$ 1.199.449,10.

Todos los Precios son a Junio 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-08-11 V: 24-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 56/11- Obra: “ACUEDUCTO NORTE EN LA CIUDAD DE TRELEW”.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Agosto de 2011 a partir de la 09:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

I: 17-08-11 V: 24-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IXna. BRIGADA MECANIZADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

**TIPO y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 19/2011**

OBJETO:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

LOS DIAS HABLES 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:30 a 12:30 Hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (Ch).

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

09 de Septiembre de 2011, 10:00 Hs.

Nro. DE EXPEDIENTE:

9111-0797/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 17-08-11 V: 18-08-11

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 30/11**

OBRA: “Construcción Escuela Especial N° 506”
UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 12.595.447,79).

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 125.954,48.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 9.446.585,84 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuesta: el día Lunes 12 de Septiembre de 2011, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

ACTO DE APERTURA: Lunes 12 de Septiembre de 2011, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 17-08-11 V: 24-08-11

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PUBLICA Nº 01/11-DA-IPA

OBJETO: ADQUISICION DE TREN RODANTE PARA CARRETON 55 TN.

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/11-DA IPA**

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 187.270,00.-).

Garantía de Oferta: PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 1.872,70.-).

Lugar de entrega: Rawson – Chubut.

Plazo de Entrega: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua, Rogers Nº 643 – Rawson.

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers Nº 643 – Rawson.

Acto de apertura y presentación de las propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua, Rogers Nº 643 – Rawson.

Fecha: Miércoles, 31 de Agosto de 2011 Hora 11:00. Expediente Nº 503/11.

I: 17-08-11 V: 24-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA MECANIZADA**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
TIPO y Nº DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA Nº 20/2011

OBJETO:
ADQUISICION DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE
LOS DIAS HABILES 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch)

VALOR DEL PLIEGO:

SIN CARGO

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia Nº 650 - Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:30 a 12:30 Hs.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:

CDO BR MEC IX-SAF-Rivadavia Nº 650 - Comodoro Rivadavia (Ch)

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

12 de septiembre de 2011, 10:00 Hs.

Nro. DE EXPEDIENTE:

9111-0731/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 18-08-11 V: 19-08-11.

**EJERCITO ARGENTINO
Comando Distrito Electoral Chubut**

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Distrito Electoral Chubut

TIPO Y Nº DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Contratación Directa Nº 01/2011.

OBJETO: Adquisición de Combustibles y Lubricantes.
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE LOS DIAS HABILES 08:30 A 12:30 EXPTE 9111-0758/5

Tipo Nro: CD 01/2011.

Razón Social del Adjudicatario: TOLEDO ADELMO ADELQUI

Domicilio y Localidad: Miguel Pratt Nº 327 Km. 8 Comodoro Rivadavia.

Renglones

22,24

Precio Total

\$ 4.609,00

Razón Social del Adjudicatario: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Domicilio y Localidad: Alvear Esquina Dorrego Comodoro Rivadavia

Renglones

11, 25, 32

Precio Total

\$ 55.500,00

Razón Social del Adjudicatario: JUAN MANUEL MARTIN

Domicilio y Localidad : Juan XVIII Nº 1080 Comodoro Rivadavia.

Renglones

01, 02, 03, 04, 06, 12,
13, 15, 18, 19, 20, 21,
33, 34, 36

Precio Total

\$ 22.601,00

Razón Social del Adjudicatario: DISTRIBUIDORA GANA – S.R.L.

Domicilio y Localidad: Tabaré 1810 CABA

Renglones

4, 11, 19, 20, 33, 43,
44, 46, 48, 49, 52, 62,
69, 71, 72, 73, 74, 76,
81, 82, 89, 98, 101, 102,
104, 107, 108, 115, 133,
135, 139, 140, 147, 151,
152, 155, 157, 163, 164,
166, 169, 170, 171, 177,
179, 180, 181, 185, 186,
187, 200, 218, 220, 221,
222, 226, 229, 232, 233,
239, 242, 248, 249, 259

Precio Total

\$ 27.466,60

P: 18-08-11.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 46/11

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llamado a Licitación Pública la Siguiente Obra:

MALLA 634 – PROVINCIA DEL CHUBUT.-
RUTA NACIONAL Nº 40

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL Nº 26 (EXR.P. Nº 20) – TECKA.

Longitud: 219.49 Km.

TIPO DE OBRA: Obras y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (1.697.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Septiembre de 2011, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 45/11- Malla 202- A Licitación Pública Nº 46/11 – MALLA 634.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de agosto de 2011.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A Roca Nº 734/8 (1067 Ciudad Autónoma de Buenos Aires – PB. (Salón de Actos) DNV.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 18-08-11 V: 25-08-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 02/11

OBRA: Ampliación Escuela Nº 799

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con sesenta y dos centavos (\$ 1.746.941,62.-)

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Miércoles 24 de Agosto a las 11:00 hs. En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Miércoles 24 de Agosto de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario administrativo.

I: 18-08-11 V: 25-08-11.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Adquisición de trescientas (300) camperas para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Dirección General de Bosques y Parques – Esquel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA Nº 04/2011 – MIAG, EXPEDIENTE Nº 2791/2011- MIAG

Objeto: **Adquisición de trescientas (300) camperas Para el personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Dirección General de Bosques y Parques – Esquel.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.170,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA)

Fecha de Apertura de ofertas: 31 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1 % (un por ciento) del Presupuesto Oficial

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días hábiles

Lugar de Entrega: Dirección General de Bosques y Parques, 25 de Mayo 893, Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), TEL: 02965-484125/126 int. 230, Dirección General de Bosques y Parques, sita en 25 de

Mayo 893, Esquel, teléfono 02945-451404/451756/456223, y en Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (011) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 18-08-11 V: 23-08-11

